



Resolución del Gerente por la que se convoca EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTION Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA 2024.

Mediante RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2023, de la Universidad de Zaragoza, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 30 de junio de 2023, el Reglamento del sistema de evaluación del desempeño del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante REDUZ), el cual fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023.

La Evaluación del Desempeño encuentra su expresión legal en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y recientemente se ha impulsado en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, describiendo su relación con la carrera profesional.

Mediante esta convocatoria se procede a establecer las bases que regirán, junto con el citado Reglamento, la evaluación del desempeño del *Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios* de la Universidad de Zaragoza (PTGAS en adelante) del año 2023.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Ámbito objetivo

La presente Orden tiene como objeto la convocatoria de la evaluación del desempeño del puesto de trabajo del PTGAS de la Universidad de Zaragoza correspondiente al año 2023.

Artículo 2: Ámbito subjetivo

Las personas que deberán cumplimentar las encuestas de autoevaluación son las previstas en el REDUZ con la interpretación detallada que se fija en el [Procedimiento del sistema de evaluación del desempeño](#) publicado en: edptgas.unizar.es

Artículo 3: Comisión Técnica de Evaluación

La Comisión Técnica de la Evaluación del Desempeño es el órgano colegiado encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones estipulados en el Sistema de Evaluación del Desempeño y de Carrera Profesional Horizontal de Universidad de Zaragoza y le corresponde elaborar y remitir a la Gerencia la propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas.

Artículo 4: Valoración de las puntuaciones

Se realizarán análisis estadísticos de las encuestas cumplimentadas por responsables. En el supuesto de que los resultados muestren indicios de que las valoraciones de una unidad o servicio no-discriminan, sobrevaloran o infravaloran los resultados vinculados a las evaluaciones individuales, la Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño podrá requerir a la persona evaluadora un informe justificativo de las valoraciones asignadas.

Una vez valorado el informe, la Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño emitirá informe acerca de la validez de estas puntuaciones.



e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006>

CSV: e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/04/2024 08:54:00	



Artículo 5: Plazo de realización y periodo evaluado

El plazo de la convocatoria de la Evaluación del Desempeño 2024 será el mes de mayo de 2024. El periodo ordinario de la realización de las encuestas será entre el 2 y el 22 de mayo de 2024.

El periodo sujeto a evaluación será de enero a diciembre de 2023.

Artículo 6: Herramienta informática.

La Valoración de desempeño individual mediante los formularios de autoevaluación y de evaluación de la persona responsable se realizarán a través de la aplicación de gestión de Recursos Humanos (People Soft). En esta misma aplicación estará disponible la valoración correspondiente a la proyección de mejora.

<https://rrhh.unizar.es/>

Los manuales explicativos se pueden consultar en:

<https://edptgas.unizar.es/herramientas-recursos-y-procedimientos>

Artículo 7. Valoración del desempeño individual (VDI), la proyección de mejora.

El REDUZ establece que las actividades que se estimarán para su valoración en la proyección de mejora deben ser formalizadas contabilizándose con un máximo de 50 puntos.

Según acuerdo de la Comisión Técnica de la Evaluación del Desempeño de 6 de septiembre de 2023, en la presente convocatoria, al abarcar un año natural, todo el personal evaluado partirá de un mínimo de 25 puntos que se incrementará con las siguientes puntuaciones:

1. Formación ordinaria. Actividades reconocidas de oficio y financiadas por la Universidad: (1 punto por hora de formación).

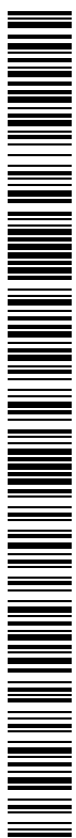
- Actividades contenidas en el plan de formación anual de la UZ.
- Actividades autorizadas por la Vicegerencia de recursos humanos, previo informe de los responsables (tramitadas con el código 41 de People: cursos de perfeccionamiento profesional fuera del plan de formación); formación ofrecida por el Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE); el grupo 9 de universidades(G9) de universidades; Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

2. Autoformación. Realizada y financiada por el propio trabajador de forma ajena a la institución durante todo el proceso, y gestionada por organismos oficiales (ej: cursos de idiomas de la EOI). El propio personal puede solicitar su reconocimiento que, de ser favorable, conllevará su introducción en la aplicación People Soft. (1 punto por hora de formación).

3. Participación en las siguientes actividades:

(Excepto Secretarios o Secretarías que actúan como tales por ser parte de su trabajo en las provisiones temporales, o las personas que ocupen puestos de calidad en comisiones de calidad, según Acuerdo de la CTDE de 14 de julio de 2023)

- Grupos de trabajo, equivalente a 4 horas de formación por cada uno.
- Comisiones de calidad, equivalente a 4 horas de formación por cada una.
- Círculo de calidad, equivalente a 4 horas de formación por cada uno.
- Otras comisiones. (Si el PTGAS se mantiene en estas actividades, se contarán 4 horas en cada convocatoria).



e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006>

CSV: e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/04/2024 08:54:00	



- Recurso preventivo prevención de riesgos laborales, 4 horas.
- Órganos de selección o tribunales de selección, equivalente a 15 horas de formación.
- Comisiones de provisión temporal PTGAS, equivalente a 1 hora de formación.
- Comisiones de provisión definitiva PTGAS, equivalente a 2 horas de formación.

4. Otros méritos. Según Acuerdo de la CTED de 14 de julio de 2023, sólo en los casos de no obtener evaluación positiva en el apartado de VDI o de que hubiera posibilidad de obtener una evaluación positiva destacada, se podrían aportar otros méritos a valorar de forma puntual por la Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño. Esos méritos se aportarían por los interesados a la citada comisión y si los considera se incluirían en la aplicación People Soft para que la aplicación lo tuviera en cuenta en el cálculo final.

En este apartado, podrán reconocerse las siguientes actividades de formación:

Tipo 1:

- Superación de asignaturas de planes de estudios oficiales, relacionadas con el puesto de trabajo cuya procedencia o no será establecida por la Comisión. Equivalente a 10 horas de formación por cada asignatura superada. Si en la asignatura no se establecen créditos se considerará con 0 puntos.
- Impartición de cursos: 1 punto por hora y solo una sesión por convocatoria de evaluación del desempeño.

Tipo 2: Superación de pruebas selectivas:

- Superación de, al menos una prueba, de oposiciones de UNIZAR: 10 horas de formación.
- Presentación de memorias para puestos en concursos de selección: 2 horas de formación.

Artículo 8 : Valoración del desempeño organizacional (VDO) Máximo 100 puntos.

El REDUZ, en su artículo noveno, establece que la Valoración del Desempeño Organizacional se hará siguiendo los modelos que se establezcan en el Plan General de Gestión y Mejora de la Calidad de los Servicios y que será la Comisión para la elaboración del Plan la que fijará los criterios. Para la presente convocatoria, la citada comisión, en sus sesiones de 11 y 24 de enero de 2024 ha fijado el baremo establecido en el cuadro incluido en este apartado.

Las unidades que tengan un sello a la gestión de la calidad total o que dispongan de carta de servicios, informe de seguimiento, mapa de procesos, procedimientos y seguimiento de los indicadores, tendrán el máximo de la puntuación. 100 puntos.

Para el resto de unidades, se ha aprobado el siguiente baremo de puntuaciones para las distintas actividades desarrolladas. Para calcular la VDO de esas unidades, se sumarán los puntos hasta alcanzar un máximo de 80 puntos. El máximo se eleva hasta 85 si han tenido en cuenta los ODS en su carta de servicios y a 90 si están recogidos en los compromisos de la carta de servicios.

Criterios de la Comisión de Calidad de los Servicios para la convocatoria 2024	
Actuaciones realizadas por las UU en el ámbito del SIGC de los servicios	Valoración 1ª conv. (ptos VDO)
Planificación de objetivos	45
Seguimiento de las actividades planificadas para el cumplimiento de objetivos	45

CSV: e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/04/2024 08:54:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006>



Criterios de la Comisión de Calidad de los Servicios para la convocatoria 2024	
Actuaciones realizadas por las UU en el ámbito del SIGC de los servicios	Valoración 1ª conv. (ptos VDO)
Alineación con la planificación y objetivos generales (Planes de actuación de la UZ y de los Centros; Plan Calidad Servicios; Plan de Igualdad; Política de calidad...)	45
Autoevaluación de la unidad	45
Carta de servicios	30
Seguimiento de la carta de servicios	30
Pertenencia a centro acreditado PACE-AUDIT-	75
Sello de calidad (aspecto de gestión): ALCAEUS	45
Sello calidad servicios (gestión total)	100
Mapa de procesos	15
Procedimientos	45
Seguimiento de indicadores de procedimientos	45
Incorporación de ODS en la Carta de Servicios de la Unidad	10
Tipología de Proyectos de Investigación	-
Proyectos europeos	100
Proyectos nacionales	75
Convenios, Grupos y proyectos autonómicos	65
Contratos con empresas más de 2 años	75
Contratos con empresas duración inferior 2 años	65
Líneas de transferencia	65

Las Unidades serán las responsables de facilitar la información acreditativa para la aplicación efectiva del baremo.

Las justificaciones que no se hubiesen aportado por las unidades para el Ensayo realizado en 2023 deberán facilitarla por la vía y en el plazo fijado por la Inspección General de Servicios.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento.

La Vicegerencia de Recursos Humanos gestionará los aspectos relacionados con la proyección de mejora de la valoración del desempeño individual.

La Inspección General de Servicios gestionará los aspectos relacionados con la valoración del desempeño organizacional.

Artículo 10. Comprobación de valoraciones y aportación de otros méritos del artículo 7.4.

Cuando estén disponibles las valoraciones en la aplicación PeopleSoft se comunicará al personal a través de correo electrónico el plazo durante el cual estará disponible en la citada aplicación la posibilidad de aportar lo siguiente:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006>

CSV: e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/04/2024 08:54:00	



Cuando la Proyección de Mejora no alcance los 50 puntos y un incremento de este apartado pudiera suponer alcanzar la evaluación positiva o positiva destacada y si el empleado o empleada considera que hay méritos relacionados con su puesto de trabajo que deben ser tenidos en cuenta, exclusivamente referidos a lo indicado como "otros méritos" en el apartado 7.4 de la convocatoria, presentará la documentación acreditativa, que será valorada por la Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño.

En esta fase, sólo se atenderán las aportaciones indicadas en el párrafo anterior.

Artículo 11 Resolución provisional.

Tras la comprobación y aportación de méritos indicados en el artículo anterior, se publicará una resolución provisional en el e-Touz que indicará que están disponibles las valoraciones provisionales y que se abre un plazo de alegaciones.

Artículo 12. Resolución definitiva.

Tras la resolución de las alegaciones a la resolución provisional, se publicará la resolución definitiva por parte del Sr. Gerente, que abrirá el plazo para los recursos procedentes.

Artículo 13. Medidas de actuación en los supuestos del artículo 13 del RDUZ

Cuando la diferencia entre la encuesta del responsable de la unidad y la autoevaluación en la Valoración de la competencia individual supere los 25 puntos se realizará la reunión señalada en el artículo decimotercero del REDUZ. Dicha reunión deberá celebrarse en el plazo inferior a tres meses y se registrará su resultado en la aplicación de gestión de Recursos Humanos.

Artículo 14. Publicidad

La presente convocatoria se publicará en el Tablón oficial de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa,

Gerente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts.



e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006>

CSV: e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/04/2024 08:54:00	



30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006>

CSV: e53cbe263dc1cc75f5d004b77a5ed006	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/04/2024 08:54:00	